



Secretaría de Salud

RESOLUCION **797** de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **PEDRO LUIS GUZMAN ORTEGA**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 422 de fecha 31 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **PEDRO LUIS GUZMAN ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.047.435.948, como Técnico Operativo Código 314 Grado 04 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **PEDRO LUIS GUZMAN ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.047.435.948, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 26 de diciembre de 2019 hasta el 17 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **PEDRO LUIS GUZMAN ORTEGA**, la suma de **DOCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$12.363.740.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **PEDRO LUIS GUZMAN ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.047.435.948, identificado con la cédula de ciudadanía número 45.368.320, la suma de **DOCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$12.363.740.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	PEDRO LUIS GUZMAN ORTEGA
Cargo	Técnico Operativo Código 314 Grado 04
Cesantías FSG.A.2.4.1.1.42	3.253.703,00
Prima de Servicios FSG.A.2.4.1.1.1.4.1	674.422,00
Prima de Vacaciones FSG.A.2.4.1.1.1.4.2	3.427.224,00
Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3	2.994.146,00
Bonificación por servicios Prestados FSG.A.2.4.1.1.1.11.1	760.937,00
Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1	1.253.308,00
TOTAL	\$12.363.740,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1313 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.42, FSG.A.2.4.1.1.1.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.2, Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3, Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

19 NOV. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero

